



INFORME DE ACTIVIDAD CAMPAÑA "ALTO AL BOCINAZO" N° 01-2025

I. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

- 1.1.1. Realizar la campaña denominada "Alto Al Bocinazo" en el marco del día Interamericano De La Calidad Del Aire-DIAIRE, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto.

1.2. Objetivos Específicos

- 1.2.1. Promover el uso responsable de las bocinas y la reducción del uso de las bocinas de aire comprimido por parte de las empresas de transporte que circulan en el cercado del Distrito de Moquegua.
- 1.2.2. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de prevenir la contaminación sonora por su impacto en la salud y en el ambiente.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Resolución de Alcaldía N° 197-2024-A/MPMN de fecha 13 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en donde se tiene programado realizar cinco (05) evaluaciones ambientales de la calidad de ruido y 01 campañas de control de los niveles de presión sonora, de las cuales esta sería la primera actividad (01) evaluación en torno a una campaña de control de niveles de presión sonora en via publica (Operativos – Programa Alto al Bocinazo).
- 2.2. Con fecha 04 de agosto del 2025, se remitió la Carta N° 070-2025-BPQM-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, sobre el Plan de trabajo de la actividad "Alto Al Bocinazo", actividad efectuada el 24 de abril del 2025, entendiéndose que la segunda semana de agosto se celebra el Día Interamericano De La Calidad Del Aire-DIAIRE

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Normativa en materia de ruido ambiental

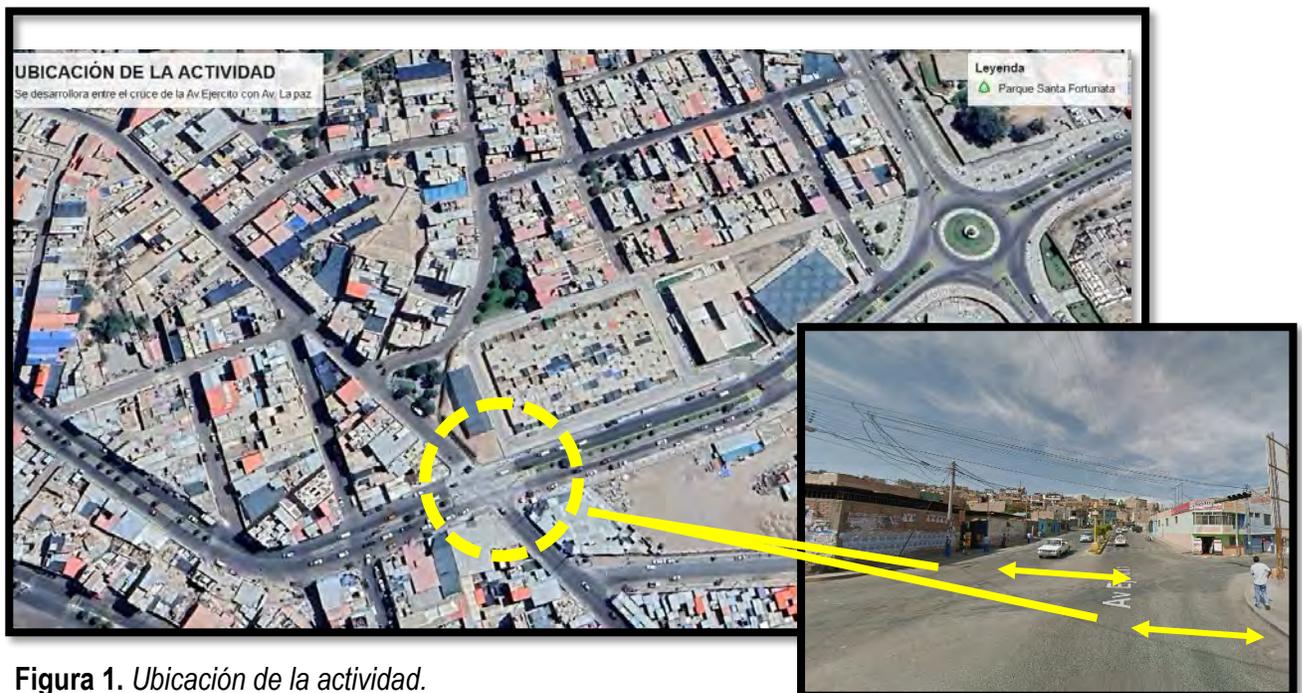
- 3.1.1. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en el artículo 80 en el inciso 1) respecto a saneamiento, salubridad y salud, señala que, la municipalidad tiene como función específica el de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente. Por lo que se deben tomar acciones en relación a la obligatoriedad ambiental.
- 3.1.2. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación de Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todos las personas naturales y jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.
- 3.1.3. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, La presente norma establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible.



- 3.1.4. Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN "Reglamento de prevención y control de la calidad Ambiental en el distrito de Moquegua", en el artículo 16 de la celebraciones privadas y otros, en el inciso 16.1 indica que "Los propietarios y/u ocupantes de las viviendas, departamentos en edificios (...), que realicen actividades que generen ruidos por reproducción de música a alto volumen, celebración de fiestas privadas, espectáculos en vivo, uso de instrumentos musicales acústicos o electro acústicos o cualquier otra fuente de sonido deben tomar medidas de control y prevención, a fin de cumplir con Estándares de Calidad Ambiental de Ruido (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM) según el artículo 9 del presente reglamento, en caso contrario, serán posibles de sanción administrativa (...)".
- 3.1.5. Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPMN "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la que se encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" para que a través de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, implemente la presente Ordenanza Municipal, para lo cual se aprobarán Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Nieto.

IV. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad se realizó entre el cruce de la Av. Ejército con la Av. La paz en pleno cercado del distrito de Moquegua. El 08 de agosto del presente año se realizó la campaña, iniciando a las 11:00 horas y finalizando a las 12:00 p.m, actividad realizada por el Día Interamericano De La Calidad Del Aire-DIAIRE.





V. ACCIONES REALIZADAS

5.1. ACCIONES ANTES DE LA ACTIVIDAD

A. Documentos generados

- INFORME N° 327-2025-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 18 de Julio en la que se solicita apoyo con plantas suculentas y florales.
- OFICIO MÚLTIPLE N° 066-2025-A/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2025 respecto a la convocatoria para participar de la campaña "Alto Al Bocinazo" dirigido al OEFA y al MINAM.
- OFICIO N° 181-2025-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 25 de julio del 2025 para que participe la PNP en la campaña de concientización "Alto Al Bocinazo".
- CARTA N°071-2025-BPQM-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN de fecha el 04 de agosto del 2025 en la que se solicita se convoque a participar de la campaña "Alto Al Bocinazo".
- CARTA N°072-2025-BPQM-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN de fecha el 04 de agosto del 2025 en la que se solicito apoyo para la elaboración de base grafica diseños de flyers y publicación sobre la campaña de concientización ALTO AL VOCINAZO.
- OFICIO N°00145-2025-OEFA/ODES-MOQ de fecha 22/07/2025 en la que el OEFA confirma su participación a la campaña alto al bocinazo.

B. Coordinaciones previas

Se tuvieron diversas reuniones donde inicialmente se expuso el plan de trabajo, asimismo se convocó a participar de la campaña "Alto Al Bocinazo" mediante el CARTA N°071-BPQM-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN remitida el 04 de agosto de 2025.

Esta actividad se enmarca en función al Calendario Ambiental Peruano y a la aplicación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental articulada con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Resolución de Alcaldía N° 197-2024-A/MPMN) en la que se incluyen campañas de control de los niveles de presión sonora.

En la imagen siguiente se visualiza una de las reuniones en las que participaron los diferentes actores entre ellos a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, asimismo el OEFA y otras instituciones.



Figura 2. Reunión de trabajo previo a la actividad.



C. Material de difusión

- Marco de fotos

Esta importante herramienta de difusión permitió la toma de fotos por parte de la población, comerciantes y los transportistas, la misma fue trabajada con el apoyo del personal de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.



Figura 2. Marco de fotos de la campaña.

- Paletas informativas

Útil para concientizar al peatón y al transportista con mensajes como prohibido hacer ruido, prohibido hacer ruido y tocar bocinas y otros.



Figura 3. Paletas informativas.



Figura 4. Marco de fotos de la campaña.

- Sticker con mensajes normativos

Fue pegado en los vehículos de los transportistas.

EVITANDO EL USO DE BOCINAS CONSERVAMOS LA SALUD DE LA POBLACIÓN			
N	NORMA	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN
01	REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA P.N.P.	L.7: UTILIZAR LA BOCINA PARA LLAMAR LA ATENCIÓN EN FORMA INNECESARIA.	CALIFICACIÓN LEVE - (MULTA)
02	REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA P.N.P.	M.34: CIRCULAR PRODUCIENDO RUIDOS QUE SUPEREN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES.	INFRACCIÓN MUY GRAVE (MULTA)

PROMOVRIENDO LA CALIDAD AMBIENTAL DE MI CIUDAD

Figura 4. Sticker normativo.

- Incentivos para los transportistas y población en general.

Fue entregado a los transportistas y población en general que ha interactuado con la campaña.



Figura 5. *Incentivos para los participantes.*



Figura 6. *Suculentas.*



D. Canales de difusión

Se publicó mediante Facebook la actividad de la campaña de prevención y concientización sobre el ruido asimismo fue compartida a los medios de comunicación para su difusión. La cual se da a conocer por intermedio del siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/p/1E4ThtkuzW/>

 No a los ruidos molestos en Moquegua

 En nuestro camino hacia un entorno más amigable y respetuoso, A través de La Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y en Coordinación con La Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, este viernes 08 de agosto realizaremos la Campaña "ALTO AL BOCINAZO" en el marco del Día Internacional de Concientización sobre el ruido, la cual se llevará a cabo en el cruce de la Av. Ejército con la Av. La paz, a partir de las 11:00 a 12:00 horas

 Esta actividad se enmarca en función al Calendario Ambiental Peruano y a la aplicación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental articulada con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Resolución de Alcaldía N° 197-2024-A/MPMN) en la que se incluyen campañas de control de los niveles de presión sonora.

  Evitemos el uso excesivo de bocinas, contribuyendo así a promover una convivencia más armoniosa. Tu pequeño gesto puede marcar la diferencia.

¡Hagamos del tráfico una experiencia más tranquila y agradable para todos!    

#Semaforización #AltoAlBocinazo #ConvivenciaResponsable

Imagen N° 04. Incentivos para los participantes.





E. Uso del Sonómetro integrador – promediado

La medición se efectuó con 01 sonómetro integrador - promediador (Clase 1) marca RION modelo NL52, el cual cumple con las exigencias establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), IEC 61672. Este sonómetro tiene la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente L_{eq} , acorde con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 085- 2003- PCM, el nivel empleado de ponderación de frecuencia fue "A", y la ponderación de respuesta o tiempo fue "FAST", cuyo comportamiento se asemeja a la respuesta del oído humano.



Ilustración 3. Sonómetro RION

- El sonómetro fue colocado a una altura aproximada de 1,5 m del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 45 grados aproximadamente.
- En todo momento se buscó colocar el sonómetro a una distancia libre mínima aproximada de 0.50 m del cuerpo del monitorista y a unos 3 m o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes.
- El periodo de toma de data fue de diez (10) minutos.
- Cabe precisar que el equipo sonómetro en mención es propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y el monitoreo y la evaluación fue realizada por la Entidad de Fiscalización Ambiental.



- <https://www.facebook.com/share/p/16gqnQUMkt/?mibextid=wwXlfr>
- <https://www.facebook.com/share/p/16j968mncB/>

5.2. ACCIONES DURANTE LA ACTIVIDAD

- 5.2.1. La actividad se llevó a cabo el 08 de agosto a las 11:00 horas culminando a las 12:00 horas en el cruce de la Av. Ejército ubicado en el del cercado de Moquegua.
- 5.2.2. Participaron alrededor de 26 personas de diferentes instituciones y se les ha distribuido en grupos para que unos peguen stickers en los carros, otros tomen fotos, otros estén con el marco de fotos, otros estén con las paletas informativas, otro grupo entregando incentivos, otro grupo de voluntarios este con la bambalina y otro grupo este concientizando a los transportistas y peatón.
- 5.2.3. Hubo entrevistas de diferentes medios de comunicación respecto a la campaña de concientización, brindando información de la actividad. Se sensibilizó a la población sobre los efectos que causa en la salud el uso incorrecto de la bocina.
- 5.2.4. Se sensibilizó a los transportistas que se desplazaron entre 11:00 a 12:00 horas en la Av. Ejército en pleno cercado del distrito de Moquegua respecto a lo siguiente:



✓ **¿Qué ES RUIDO AMBIENTAL?**

El sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por actividades industriales.

✓ **EFFECTOS PRODUCIDOS POR EL RUIDO**

- Problemas cardiovasculares.
- Estrés.
- Depresión.
- Perturbación del sueño.
- Pérdida auditiva.
- Problemas de comunicación.
- Daños al sistema nervioso.

✓ **NORMATIVIDAD LOCAL VIGENTE**

En la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN, del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, la infracción 311 sobre contaminación sonora refiere "La producción de ruidos nocivos o molestos de cualquier origen que excedan los límites permitidos según el área y horario respectivo" es infraccionado con hasta 20 % de la UIT y la reincidencia con 40 % de la UIT.

En la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN, del, el código 2 de la infracción sobre la contaminación sonora refiere "Por generar contaminación sonora en establecimiento comerciales, residenciales o cualquier otra fuente de ruido, que superen los niveles sonoros de emisión e inmisión establecidos" es infraccionado con hasta 40 a 150 % del UIT catalogado desde leve a muy grave.

✓ **USO CORRECTO DEL CLAXON**

- Para evitar un posible accidente alertando a otro conductor o peatón.
- En una situación de emergencia, como lo puede ser llevar a otra persona al hospital.
- Cuando otro vehículo de frente a nosotros pretende dar en marcha en reversa y no nos ha visto.

5.2.5. Como parte de las acciones, se ha efectuado la medición de los niveles de ruido como único punto RA-01B, la estación de monitoreo estuvo ubicado en la intersección de la Av. Ejército con la Av. La paz, ubicación que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua 2016-2026, tiene denominación como Zona Comercial. Teniendo como resultado el valor de **80.7 dB**, siendo el valor elevado, el cual se encuentra estadísticamente por encima de los estándares de calidad ambiental de ruido para Zona Residencial siendo 60 dB/horario diurno, así también se encuentra superando los estándares de la normativa local en materia de ruido y la calidad ambiental establecido en la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPMN – Reglamento de Prevención y Control de la Calidad Ambiental en el Distrito de Moquegua. Al momento de la ejecución del monitoreo de ruido ambiental, se evidencia la transitabilidad de vehículos pesados, livianos y otros según se detalla en el siguiente cuadro:

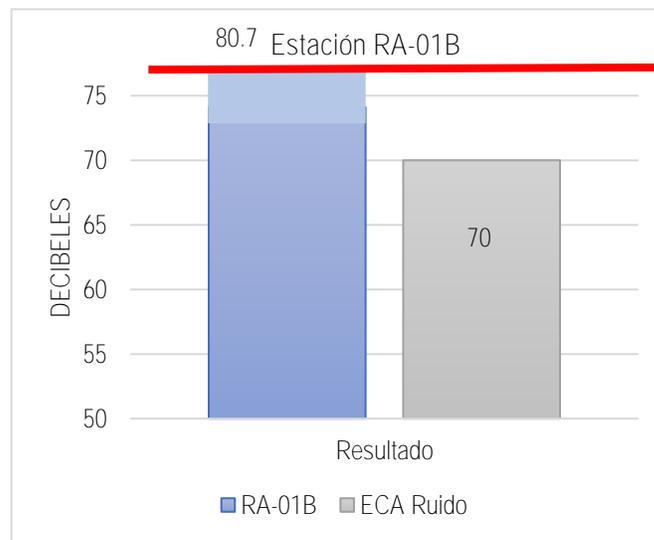


Cuadro N° 05. Cuantificación de vehículos durante el monitoreo - Estación RA-01B

Hora de inicio: 11:15 a.m.

Ítem	Vehículo	Cantidad
1	Autos	78
2	Combis	95
3	Motos	30
4	Camionetas	11
5	Camión	15
6	Camión Baranda	07
TOTAL		236

Gráfico N° 02. Resultado del Monitoreo de Ruido Ambiental - Estación RA-01B



5.3. ACCIONES DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD

- Publicación por intermedio de las redes sociales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través del siguiente link: <https://www.facebook.com/share/p/1E4ThkuzW/>
- Análisis de la actividad en la que se determinó el alcance que tuvo la campaña, tal es así que a nivel de la publicación de la convocatoria para la campaña tuvo 99 reacciones, 24 comentarios y 15 compartidas llegando a un público objetivo de 5, 000 mil personas. Respecto a la publicación de las fotos de la actividad llegó a tener un efecto similar que refleja un público objetivo que se enteró de la realización de la actividad. Cabe mencionar que hubo participación de medios de comunicación.
- Agradecimiento a todas las instituciones participantes de la actividad, la misma según programación del PLANEFA 2025 se tiene programado para el mes de agosto del presente año.



- Se debe reportar la actividad en el aplicativo SIGIP del OEFA asimismo remitir a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial para conocimiento y acciones que amerite.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La campaña se ha llevado con normalidad, en la que participaron a rededor de 23 personas coadyuvando al desarrollo de la actividad CAMPAÑA DENOMINADA "ALTO AL BOCINAZO" EN EL MARCO DEL DIA INTERAMERICANO DE LA CALIDAD DEL AIRE-DIAIRE, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO.
- 6.2. La campaña tuvo un alcance de 1000 personas concientizadas en función a los datos del Fan Page institucional y las evidencias fotográficas; cabe precisar que en cumplimiento del PLANEFA 2025 se tiene programado la campaña para el mes de agosto la misma que se realizará en otro punto crítico del cercado del Distrito de Moquegua.
- 6.3. Esta actividad se enmarcó en función al Calendario Ambiental Peruano y a la aplicación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental articulada con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Resolución de Alcaldía N° 197-2024-A/MPMN) en la que incluye campañas de control de los niveles de presión sonora.
- 6.4. El nivel de ruido obtenido durante el monitoreo por el lapso de diez (10) minutos a Av. Ejército con la Av. La paz es de 80.7 dB, la cual se encuentra estadísticamente por encima de los Estándares De Calidad Ambiental de Ruido para Zona Residencial siendo 60 dB/horario diurno.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda **derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial** para que tome acciones según corresponda en relación a controlar el paso de vehículos pesados, reordenamiento de los paraderos, continuar con las campañas de sensibilización en conjunto con la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y otras acciones que vea conveniente a fin de implementar medidas necesarias.
- 7.2. Se recomienda publicar la información del presente informe por el **portal web de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial (GDUAAAT)** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de hacer de conocimiento de la sociedad civil.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Moquegua, 11 de Agosto del 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
Ing. BRENDA PAOLA QUICANO MAQUERA
CIP: 296493

Supervisor y Fiscalizador Ambiental
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Fotografía N° 01. inicio del monitoreo



Fuente. - Supervisión Ambiental SGGMA – Moquegua, 2026.

Fotografía N° 02. Estación RA-01



Fuente. - Supervisión Ambiental SGGMA – Moquegua, 2025.

Fotografía N° 03. INICIO DE CAMPAÑA "ALTO AL BOCINAZO"



Fotografía N° 04. CAMPAÑA "ALTO AL BOCINAZO"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026







CAMPAÑA ALTO AL BOCINAZO



